CUENTA DE COBRO N° 3
Contrato De Servicios Profesionales N° 0131-2024

EL INSTITUTO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" PUERTO ASIS
NIT 900545801-7

DEBE A:
JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 DE POPAYAN

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFIICINA JURIDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS, mediante contrato al CONTRATO CPSPPRO N° 0131 -2024, pago correspondiente desde el **cuatro (01) hasta el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro 2024.** en cumplimiento de actividades realizadas.

Se firma en Puerto Asís a los (30) del mes de diciembre del 2024.

Favor consignar en la cuenta de N° 3107898333 de NEQUI.

Atentamente,



JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
C.C. N° 1.061.783.464 expedida en Popayán
Ortizcamilo5@gmail.com

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA,** identificada[o] con cedula de ciudadanía **N° 1.061.783.464**, expedida en la ciudad de Popayán, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al mes de **noviembre** del contrato 0131-2024 cuyo objeto de esta declaración: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.** Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

1. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (x) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

2. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de Diciembre de 2024



Nombre: **JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA**
Documento de Identificación: **1.061.783.464**
Dirección: BARRIO LA FLORESTA
Correo Electrónico: ortizcamilo5@gmail.com
Teléfono: **3107898333**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 30 de diciembre del 2024

Doctora:
VANESA FERNANDA TORREZ CASTILLO DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISOR **CONTRATO N° CPSPRO-0131-2024**
Ciudad Puerto Asís

ASUNTO: Informe de ejecución contractual desde 01 hasta el 30 de diciembre del 2024
Referencia: CONTRATO N° CPSPRO-0131-2024

Yo, JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.061.783.464** de Popayán, en mi calidad de contratista de IMTRAM, dependencia administrativa, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **N° CPSPRO-0131-2024** a continuación, presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el **01 hasta el 30 de diciembre de 2024,** objeto de cobro.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de VALOR: OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 8.120.000) y se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0141-2024 del 04 de DICIEMBRE de 2024. PARÁGRAFO. PARAGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el contratante. Esta suma será pagada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD ''IMTRAM'' al contratista de la siguiente forma: un primer (01) pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.520.000) MCTE y dos (02) pagos por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) MCTE, mensualidades vencidas, mediante mensualidad vencida, en la cuenta N° **3107898333 de NEQUI** cuyo titular es el contratista JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA identificado con C.C. N° 1.061.783.464.

PLAZO: La vigencia del contrato será dos (2) meses Y veintisiete (27) dias y sin superar vigencia de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

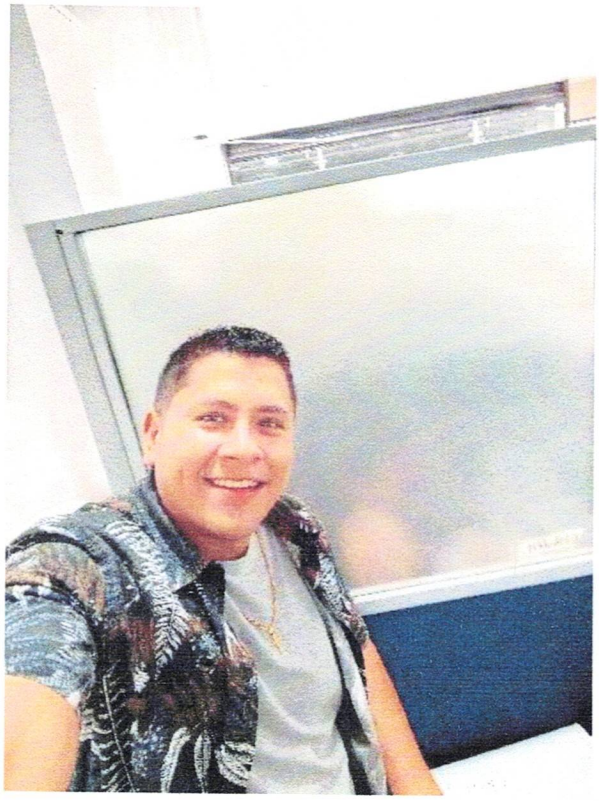
FECHA INICIO: 04/10/2024
FECHA TERMINACION: 31/12/2024

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la asesoría jurídica requerida por los usuarios que acuden al organismo de tránsito.



Se apoya en la asesoría de manera integral a los usuarios que asisten al organismo de transito la manera de ejercer su proceso referente a las órdenes de comparendo y tramitología en materia jurídica, para garantizar celeridad administrativa en cumplimiento de las disposiciones legales de ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y la resolución 12379 del 2012.

En cumplimiento a las directrices se asesora de manera extra a las personas estableciendo comunicación con otras entidades para de para mejorar la calidad del servicio que presta esta autoridad de tránsito desde la oficina jurídica.

En ese orden de ideas resaltar que en cumplimiento a las directrices se orienta de manera adicional a los usuarios, estableciendo comunicación con otras entidades para de para mejorar la calidad del servicio que presta esta autoridad de tránsito desde la oficina jurídica.

2. Apoyar en la estructuración de tutelas y otros documentos elaborados a favor del IMTRAM. Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de DICIEMBRE no se ordena la ejecución de acciones de tutela de los mismos en defensa del IMTRAM, sin embargo, resaltar que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Apoyar en las respuestas de peticiones y acciones de tutela, dentro de los términos establecidos por los despachos judiciales, que recaigan sobre el organismo de Transporte y Movilidad del municipio.

35 de 542

SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO IMTRAM 0813-2024

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co> mié, 4 dic, 16:05
para bicastecnica

Cordial Saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir notificación de acompañamiento, en cumplimiento al deber misional que nos asiste para el día 06 de diciembre a las 09:00 horas.

Lo anterior descrito con la finalidad inherente de garantizar el cumplimiento al Debido Proceso, el Principio de Transparencia y el Principio de Legalidad, dentro de las actuaciones administrativas en el marco de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y las disposiciones legales que tiene la ley 1437 de 2011.

Sin Otro Particular;

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Organismo de Tránsito de Puerto Asís, Putumayo, y es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo a nuestra dirección electrónica.

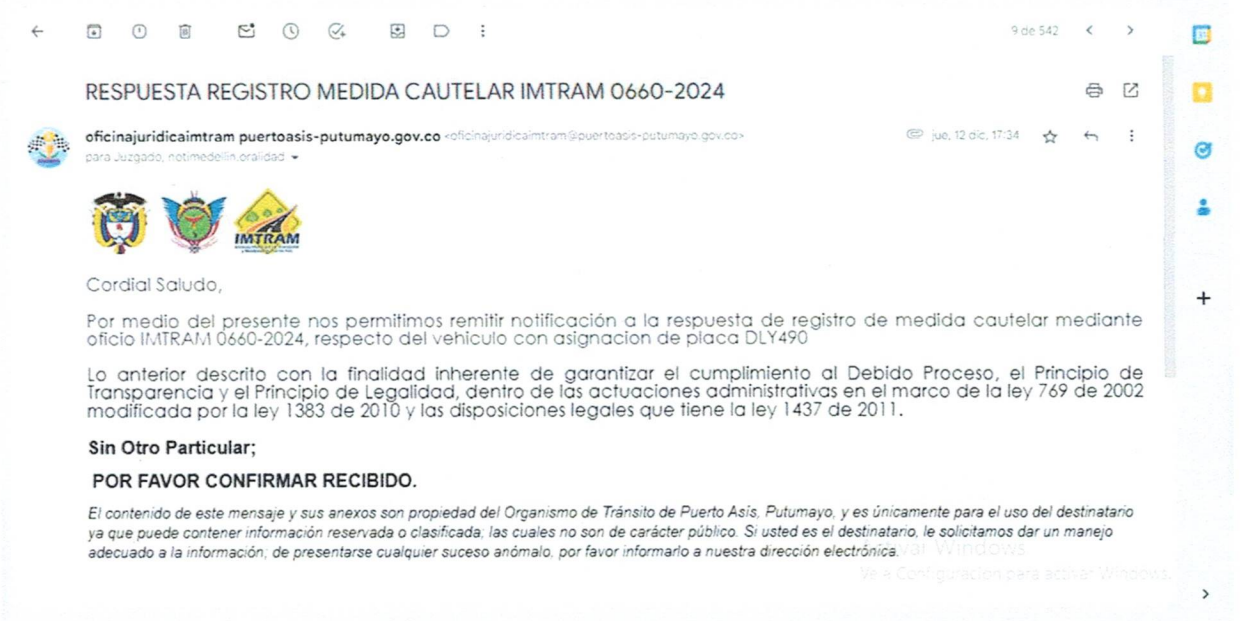
Ve a Configuración para activar Windows.

Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de DICIEMBRE se apoyó en la proyección de solicitud de apoyo de acompañamiento por parte del grupo operativo, de igual se manera se articuló estrategias con diferentes dependencias de la administración municipal.

4. Apoyar en la estructuración de derechos de petición o solicitudes que sean designados por el ordenador del gasto.

Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de DICIEMBRE se apoyó en la estructuración de una acción de tutela, así como también responder derechos de petición en defensa del IMTRAM, de igual manera se indica que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

5. Apoyar en las respuestas a las medidas cautelares o requerimientos por parte de las autoridades judiciales para ser inscritas en el Registro Único Nacional De Tránsito RUNT.



9 de 542

RESPUESTA REGISTRO MEDIDA CAUTELAR IMTRAM 0660-2024

oficinajuridicaimtram puertoasis-putumayo.gov.co <oficinajuridicaimtram@puertoasis-putumayo.gov.co> jue, 12 dic, 17:34

para Juzgado, notimedellin.oralidad

Cordial Saludo,

Por medio del presente nos permitimos remitir notificación a la respuesta de registro de medida cautelar mediante oficio IMTRAM 0660-2024, respecto del vehiculo con asignacion de placa DLY490

Lo anterior descrito con la finalidad inherente de garantizar el cumplimiento al Debido Proceso, el Principio de Transparencia y el Principio de Legalidad, dentro de las actuaciones administrativas en el marco de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y las disposiciones legales que tiene la ley 1437 de 2011.

Sin Otro Particular;

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

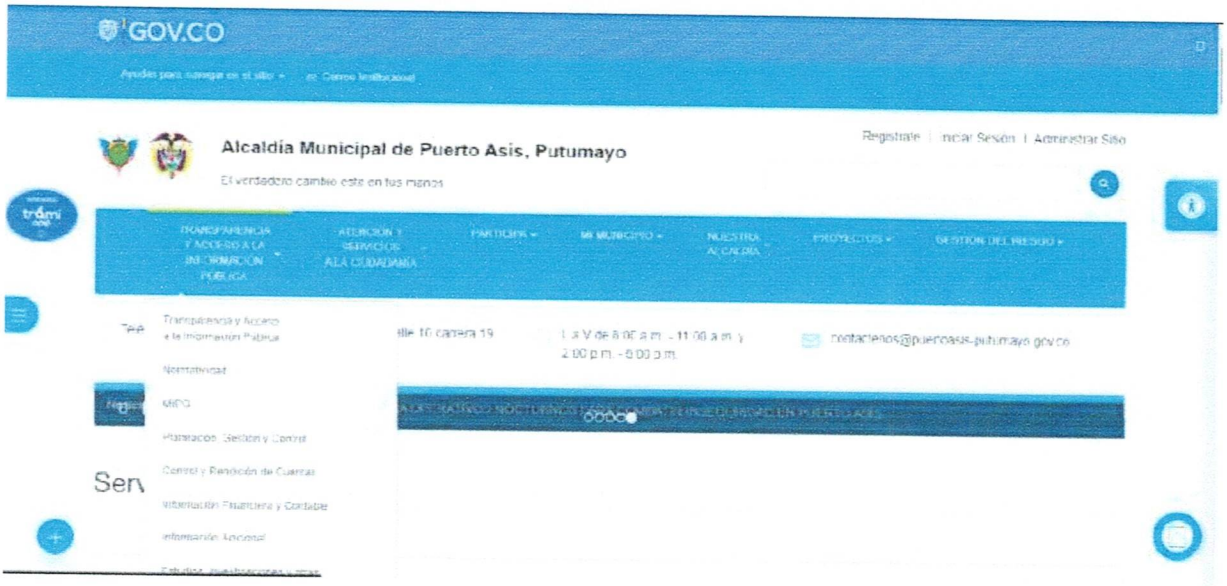
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Organismo de Tránsito de Puerto Asís, Putumayo, y es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada, las cuales no son de carácter público. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información, de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo a nuestra dirección electrónica.

Manifestar que se ha proyectado en el mes de DICIEMBRE se realizaron notificaciones a los juzgados, fiscalías y entre otras entidades que requieren la inscripción y/o levantes de medidas cautelaren por las investigaciones y/o procesos que se adelantan en contra de vehículos y/o personas que se deban anotar en el registro único nacional de tránsito RUNT, de igual manera se resalta que no se han perfeccionado entregas provisionales o definitivas.

6. Apoyar en la estructuración de recursos de apelación y reposición o en subsidio de los mismos que sean inherentes al IMTRAM.

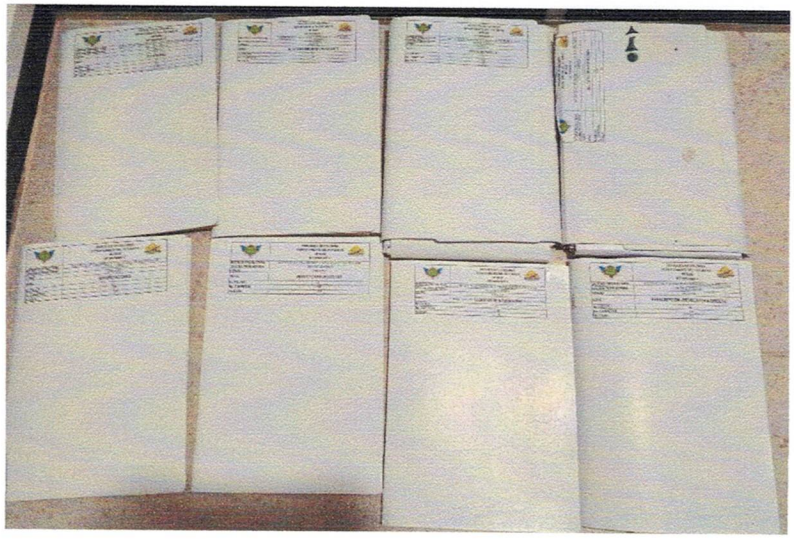
Manifestar que, dentro de las obligaciones establecidas en el contrato, para el mes de DICIEMBRE no se ordena la ejecución de recursos de apelación y reposición o en subsidio de los mismos en defensa del IMTRAM, sin embargo, resaltar que dentro del área jurídica se está atento a las determinaciones necesarias en cumplimiento de la normatividad vigente.

7. Apoyar al IMTRAM en los procesos en relación a los cobros persuasivos y coactivos de los comparendos adeudados por los infractores al Instituto.



Resaltar que actualmente se están adelantando las diligencias necesarias implementando estrategias, para la favorabilidad del IMTRAM, en ese orden de ideas se realizan las notificaciones necesarias para efectos de ejercer el debido proceso constitucional, de igual manera se observa el cumplimiento de las diligencias administrativas contractual, que generan cumplimiento a lo pertinente.

8. Realizar el archivo y custodia de los documentos y expediente que se generen en cumplimiento de sus funciones.



Indicar que en el área jurídica se adelanta el proceso de archivo, cumpliendo con lo comunicado en las capacitaciones, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 594 de 2000 de archivo, esto con la finalidad de garantizar la búsqueda documental de manera ágil, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido dentro del cumplimiento de la norma,

conforme las directrices encomendadas por quien ordena el gasto dentro del IMTRAM.

-Se anexa Formato Único De Investigación Documental FUID. En un 01 folio.

9. Apoyar en las demás actividades relacionadas a su labor, que le instruya el supervisor del contrato.



Indicar que se han se delegó por el alto directivo del IMTRAM la participación al consejo extraordinario de seguridad en el cual se impetraron temas referentes a las fiestas decembrinas y festividades del mes de enero del 2025, para lo cual se propusieron estrategias de movilidad, articulando esfuerzos con la ponal y ejercito nacional, en ese sentido se estará pendiente a la publicación del acto administrativo.

De igual manera, indicar que se asesoró en conocimiento de movilidad para no presentar traumatismos en la movilidad, ejecutándose así la actividad de manera satisfactoria sin contratiempos, en los escenarios referentes a los dias 3,4,5 y 6 de enero del año 2025

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° 1110966787 expedido por aportes servicio.nuevosoi.com.co/soi/inicio.do.

Cordialmente,

JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
CC. No 1.061.783.464 de Popayán
Contratista Contrato N° CPSPRO-0131-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
FORMATO UNICO INVENTARIO DOCUMENTAL

OBJETIVO Dar cumplimiento al artículo 15 de la ley General de Archivos, relacionando los documentos y expedientes que contiene un archivo y que se encuentren tanto en las oficinas como en depósitos de archivo central o archivos históricos en todas las sedes con las que

HOJA No___DE____

REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	Nª T
2024	12	20	

ENTIDAD REMITENTE : INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS
ENTIDAD PRODUCTORA: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS
UNIDADADMINISTRATIVA:
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA JURÍDICA

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LAS SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS	FECHAS EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN					NUMERO DE FOLIOS	PESO EN MB	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA	OBSERVACIOES
			INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	SERIAL CPU	CD					
1		**IMTRAM 2024**												
2		CANCELALCION MATRIUCLA	12/02/2024	18/10/2024	1	1					17,7 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
3		CITACIONES DESCARGOS	4/04/2024	20/11/2024	1	1					35,6 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
4		MODIFICACIONES RUNT	12/02/2024	27/11/2024	1	1					5,71 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
5		**CONTESTACION ACCION TUTELA**										DIGITAL		**NINGUNA**
6		PROCESO DE TUTELA CAMILO ESTEBAN MARTINEZ	10-042024	30/05/2024	1	1					24,2 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
7		PROCESO TUTELA BRIGETTE MUÑOZ ANDRADE	012-04-2024	29/04/2024	1	1					2,28 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
8		PROCESO TUTELA ANA MARIA ACOSTA SANTACRUZ	26/06/2024	21/08/2024	1	1					7,13 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
9		PROCESO TUTELA AUN274 2023-04-	8/02/2024	25/10/2024	1	1					29,9 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
10		PROCESO TUTELA EYLEN CAROLINA RUIZ	6/03/2024	6/03/2024	1	1					16,1 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
11		PROCESO TUTELA FABIAN ANDRES ROSERO BURBANO	27/03/2024	27/03/2024	1	1					11,6 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
12		PROCESO TUTELA JAIRO MELENDEZ	28/02/2024	28/02/2024	1	1					10,7 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
13		PROCESO TUTELA JUAN CARLOS VILLAREAL OCAMPO	26/04/2024	25/06/2024	1	1					33,3 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
14		PROCESO TUTELA SEGUNDO JOJOA MATABANCHOY	14/06/2024	17/06/2024	1	1					9,93 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
15		REDUCTORES VELOCIDAD	19/02/2024	29/11/2024	1	2					26,7 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
16		RESPUESTA ACOMPAÑAMIENTO	27/02/2024	17/12/2024	1	3					65,8 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
17		**RESPUESTA DERECHO PETICION**									92,1 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
18		RESPUESTA PRESCRIPCION	22/05/2024	12/11/2024	2	1					31,4 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
19		RESPUESTA REVOCATORIA	5/07/2024	12/12/2024	2	2					9,75 MB	DIGITAL		**NINGUNA**
20		SOLICITUD DE INFORMACION	13/02/2024	13/11/2024	2	3					51,1 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
21		**REGISTRO MEDIDA CAUTELAR**										DIGITAL		**NINGUNA**
22		FISCALIA	9/02/2024	28/09/2024	1	4					143 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
23		JUZGADOS	13/02/2024	18/12/2024	1	5					84,5 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**
24		POLICIA	15/02/2024	1/11/2024	1	6					20,9 MB	DIGITAL	MEDIA	**NINGUNA**

ELABORADO POR: JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
FECHA: 30-12-2024
FIRMA: _____

ENTREGADO POR: JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
FECHA: 30-12-2024
FIRMA: _____

RECIBIDO POR: _____
FECHA: _____
FIRMA: _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1061783464
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOHAN CAMILO ORTIZ ORTEGA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PUERTO ASIS	DEPARTAMENTO:	PUTUMAYO
DIRECCIÓN:	BARRIO LA FLORESTA	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicio de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**1110966787**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2025/01/11	0	$ 0	$ 377.300
2025/01/12	1	$ 500	$ 377.800
2025/01/13	2	$ 700	$ 378.000
2025/01/14	3	$ 1.000	$ 378.300
2025/01/15	4	$ 1.200	$ 378.500
2025/01/16	5	$ 1.400	$ 378.700

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.800**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 377.300**